2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

PAMPLONA

Convocatoria contratación temporal de profesor de escuela de música, especialidad txistu

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución de Dirección de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2017, ha aprobado la siguiente convocatoria:

–Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor de escuela de música, en la especialidad de txistu, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Escuela especial de Música Joaquín Maya del Ayuntamiento de Pamplona.

Las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la web, www.pamplona.es, así como en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 28 de abril de 2017.–El Director de Recursos Humanos, Iñigo Anaut Peña.

L1705151

PAMPLONA

Convocatoria contratación temporal de Titulado Superior en Medio Ambiente

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución de Dirección de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2017, ha aprobado la siguiente convocatoria:

–Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Titulado Superior en Medio Ambiente, una para la formación y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona.

Las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la web, www.pamplona.es, así como en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 28 de abril de 2017.–El Director de Recursos Humanos, Iñigo Anaut Peña.

L1705152

PAMPLONA

Convocatoria Técnico/a Superior Industria Alimentaria

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución de Dirección de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2017, ha aprobado la siguiente convocatoria:

–Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a Superior Industria Alimentaria, una para la formación y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona.

Las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la web www.pamplona.es así como en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 26 de abril de 2017.–El Director de Recursos Humanos, Iñigo Anaut Peña.

L1705480

VILLAVA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal de Villava con prueba opcional de conocimiento de euskera

BASES

Base 1.–Condiciones generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal de Villava, identificadas en la plantilla orgánica del Ayuntamiento con los códigos: 02 04 01 / 03 y 02 04 01 / 09, distribuidas en los siguientes turnos, de conformidad a lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra:

–Una plaza de turno libre.

–Una plaza de turno de promoción al personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Si la plaza del turno de promoción quedase desierta por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultasen más personas aprobadas que el número de vacantes, las aprobadas sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con las aspirantes de dicho turno de acuerdo con la puntuación final obtenida, sumando las puntuaciones obtenidas en las pruebas que componen la primera fase de selección.

1.2. El presente procedimiento se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra; en el Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra; en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra; demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria.

1.3. Las personas que resulten nombradas en virtud de la presente convocatoria tendrán la condición de funcionarios públicos del Ayuntamiento de Villava y Agente de la Policía Municipal, y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en este régimen.

1.4. Las personas que resulten nombradas ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes establecidos en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra y normas que lo desarrollan y quedará encuadrada en el nivel C de los establecidos en el mismo.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

Base 2.–Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente oposición por el turno libre, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener al menos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo 3 de la convocatoria.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A2 y B.

g) Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas, que se acreditará a través de declaración del solicitante.

2.2. Además de los requisitos exigidos para las aspirantes por el turno libre, las personas aspirantes del turno de promoción deberán reunir los siguientes requisitos:

h) Ostentar la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, acreditar cinco años de servicios efectivamente prestados en las mismas, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

i) En el caso de ser miembro de los Cuerpos de Policía de Navarra, deberán haber prestado efectivamente servicio durante ocho años en dichos Cuerpos.

j) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

2.3. Los requisitos mencionados habrán de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, excepto el contenido en la letra f), que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos al curso de formación, y el señalado en la base b), que será suficiente cumplirlo antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Base 3.–Instancias.

3.1. El plazo para presentar las instancias de participación en esta convocatoria será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.